INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA
"ALQUILER DE CAMIONES, MAQUINARIAS Y CONTENEDORES"
ID 419.131

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ...19..... de mayo ..... del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA "ALQUILER DE CAMIONES, MAQUINARIAS Y CONTENEDORES – ID 419.131,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2022;
- Resolución de Intendencia N° 2573/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la **adjudicación del llamado a favor de las empresas PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA con RUC Nº 3030461-0** por el monto mínimo de Gs. 386.654.400 y monto máximo de Gs. 773.308.800, **LD CONSTRUCTORA DE LORENA BEATRIZ DUARTE con RUC Nº 3994308-9** por el monto mínimo de Gs. 213.345.600 y monto máximo de Gs. 426.691.200 y **EL PALACIO S.A con RUC Nº 80039142-0** por el monto mínimo de Gs. 400.000.000 y monto máximo de Gs. 800.000.000

2. MOTIVO DE REEVALUACIÓN

El motivo de la reevaluación se debe a problemas en la carga del llamado el cual fue observado por el ente regulador en los estadios finales del proceso, razón por la cual este Comité Evaluador se expide a favor la Cancelación del presente llamado.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

3. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

1. La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*
2. **REVOCAR** la Resolución de Intendencia N° 2573/2022 I de fecha 30 de diciembre de 2022 por el cual se resuelve la adjudicación, atendiendo a la cancelación del llamado.

Es nuestro informe. -

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION EJECUTIVA · DGGRRD

Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos

Dra. Nidia López
Directora Gral. DGRRD
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción